CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2019-PA-PC-PD-PE-PG-PI

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA EL **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS PARTIDAS "A" LIBRERÍA DE RESPALDOS (UNA SOLUCIÓN), "C" EQUIPAMIENTO DE VIDEO PARA EL AUDITORIO, PLENO Y SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA (TRES EQUIPOS), "D" COMPUTADORAS (CINCUENTA EQUIPOS), "E" IMPRESORAS (CINCO EQUIPOS), "G" CORDONES DE PARCHEO Y FIBRA ÓPTICA (QUINIENTOS CORDONES DE PARCHEO Y SEIS CABLES DE FIBRA) E "I" EQUIPO DE SISTEMA DE AUDIO (UN EQUIPO),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,** REPRESENTADO POR EL **ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA,** PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"** Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL CIUDADANO **ARMANDO MALDONADO RÍOS** AL QUE SE NOMBRARÁ **"EL PROVEEDOR".**

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Declara:

1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

1.2. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las partidas "A" Librería de respaldos (una solución), "C" Equipamiento de video para el auditorio, pleno y sala de juntas de presidencia (tres equipos), "D" Computadoras (cincuenta equipos), "E" Impresoras (cinco equipos), "G" Cordones de parcheo y fibra óptica (quinientos cordones de parcheo y seis cables de fibra) e "I" Equipo de sistema de audio (un equipo).

1.3. Que en la **Vigésima Novena** sesión **Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 06/2019", se adjudicó a la empresa La Red Corporativo, S.A. de C.V. el contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las partidas "A" Librería de respaldos (una solución), "C" Equipamiento de video para el auditorio, pleno y sala de juntas de presidencia (tres equipos), "D" Computadoras (cincuenta equipos), "E" Impresoras (cinco equipos), "G" Cordones de parcheo y fibra óptica (quinientos cordones de parcheo y seis cables de fibra) e "I" Equipo de

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2019-PA-PC-PD-PE-PG-PI

sistema de audio (un equipo) de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.4. Que la adjudicación de este contrato de compraventa, se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 28, 29, 30, 35, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número **EX01-190107-19**, por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

1.5. Que el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia es Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós y cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.6 Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato proveniente de sus recursos propios.

1.7. Que sus datos fiscales son: denominación **Poder Judicial del Estado,** Registro Federal de Contribuyente es **PJE 8602069I3,** sede la **calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069**, y domicilio fiscal **calle 35, número 501 letra "A" entre 62 y 62 letra "A", colonia Centro, C.P. 97000,** Mérida, Yucatán.

2. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número **veintiún mil setecientos veintiocho** de fecha **veintidós** de **abril** de **dos mil dos**, pasada ante la fe del Notario Público Adscripto a la Notaria Publica Número **Trece** del Estado de **Tabasco**, **Licenciado Melchor López Hernández**, cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.2. Que acredita su personalidad como **Administrador Único** de la sociedad, con el testimonio de la escritura pública número **sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve** de fecha **ocho** de **octubre** de **dos mil trece** otorgada ante la fe del notario público número **doscientos treinta y siete**, **Licenciado Alfredo Ayala Herrera** del Distrito Federal ahora Ciudad de México, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha personalidad no le ha sido revocada ni modificada a la fecha, cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2019-PA-PC-PD-PE-PG-PI

2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra la implementación de la infraestructura tecnológica de las partidas "A" Librería de respaldos (una solución), "C" Equipamiento de video para el auditorio, pleno y sala de juntas de presidencia (tres equipos), "D" Computadoras (cincuenta equipos), "E" Impresoras (cinco equipos), "G" Cordones de parcheo y fibra óptica (quinientos cordones de parcheo y seis cables de fibra) e "I" Equipo de sistema de audio (un equipo), objeto de este contrato, y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.

2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **RCO020422431**.

2.5. Que conoce y se sujeta voluntaria y plenamente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

2.6. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de recibir notificaciones, señala como domicilio **la calle 3, Número 89 Interior 2 por 6 letra B y 8, C.P. 97133 , Col. Montecristo** de Mérida, Yucatán.

CLÁUSULAS

Primera.- **Objeto**.- Mediante el presente contrato de compraventa, "El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" dan cumplimiento al fallo recaído en la Licitación Pública Número **"PODJUDTSJ-CA 06/2019",** respecto a la infraestructura tecnológica de las partidas "A" Librería de respaldos (una solución), "C" Equipamiento de video para el auditorio, pleno y sala de juntas de presidencia (tres equipos), "D" Computadoras (cincuenta equipos), "E" Impresoras (cinco equipos), "G" Cordones de parcheo y fibra óptica (quinientos cordones de parcheo y seis cables de fibra) e "I" Equipo de sistema de audio (un equipo).

Segunda.- **Infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I", objeto del contrato**.- "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar, instalar y poner en funcionamiento a "El Tribunal Superior de Justicia" la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I", que se señala en el **Anexo 1** de este contrato que se suscribe y adjunta como parte integrante del mismo.

Tercera.- "El Proveedor" se obliga y compromete a lo siguiente:

A) Prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento correctivo, durante el periodo de garantía y póliza de servicio de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E" e "I", sin costo adicional alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", conforme la póliza de garantía proporcionada con la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E" e "I".

B) Garantizar el buen funcionamiento y calidad de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "D" y "E" por el termino de **tres años** en todas las partes, mano de obra y servicio en sitio, de la partida "C" por el término de **dos años** en equipo y de **noventa días** en lámpara

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2019-PA-PC-PD-PE-PG-PI

y de la partida "I" por el término de **un año** en equipo, conforme la póliza de garantía.

C) Garantizar por un término de **cinco años**, la existencia de partes, componentes, refacciones y consumibles relativos al hardware incluido en las partidas "A" y "D" objeto de este contrato.

D) Brindar toda la asistencia y soporte técnicos necesarios para la entrega, instalación, y operación inicial de los equipos, en el lugar que designe "El Tribunal Superior de Justicia".

E) A responder de los defectos y vicios ocultos de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E" e "I" y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos, plazo y condiciones establecidos en este contrato; lo anterior, con independencia de las penas convencionales.

F) A vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el 25% adicional al volumen del monto de lo contratado, después de la entrega y hasta por tres meses más.

G) La póliza de garantía iniciará su vigencia una vez finalizada la implementación de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E" e "I" bajo las situaciones siguientes:

- Cobertura por **tres años** en todas las partes, mano de obra y servicio en sitio para las partidas "A", "D" y "E", por **dos años** en equipo y por **noventa días** en lámpara para la partida "C" y por **un año** en equipo para la partida "I".
- Soporte telefónico y en línea en un esquema de 7X24 durante los **tres años** para las partidas "A", "D" y "E", **dos años** para la partida "C" y **un año** para la partida "I".
- Reemplazo de equipos por daño en tiempo de respuesta de 4 horas por los 7 días de la semana durante los **tres años** para las partidas "A" y "D".
- Deberá incluir actualizaciones de sistemas operativos y parches para las partidas "A" y "D".
- Acceso a base de conocimientos en línea del fabricante para las partidas ("A", "C" "D", "E", "I".

Cuarta.- **Monto del contrato**.- Las partes acuerdan que el importe total de la presente compraventa se desglosa de la siguiente manera: **$3´839,875.76 (tres millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 76/100 M.N.)** monto que corresponde a la partida "A"; **$243,083.22 (doscientos cuarenta y tres mil ochenta y tres pesos 22/100 M.N.)** monto de la partida "C"; **$908,640.75 (novecientos ocho mil seiscientos cuarenta pesos 75/100 M.N.)** monto de la partida "D"; **$132,523.21 (ciento treinta y dos mil quinientos veintitrés pesos 21/100 M.N.)** monto de la partida "E"; **$117,517.37 (ciento diecisiete mil quinientos diecisiete pesos 37/100 M.N.)** monto de la partida "G", y **$90,139.29 (noventa mil ciento treinta y nueve pesos 29/100 M.N.)** por los bienes de la partida "I" haciendo un gran total de **$5,331,779.60 (cinco millones trescientos treinta y un mil setecientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.)** incluyendo a todas las cantidades el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2019-PA-PC-PD-PE-PG-PI

Quinta.- **Lugar de entrega de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I"**.- El lugar para la entrega de la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, es el Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Sexta.- **Plazo de implementación de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I"**.- El plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica para las partida "A", "D", "E", "G" e "I" será a más tardar dentro de los **30 días naturales** y para la partida "C" será a más tardar dentro de los **45 días naturales,** contados a partir de la firma del contrato.

Séptima.- **Aceptación de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I", objeto del contrato**.- La infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato podrá ser aceptada o rechazada por "El Tribunal Superior de Justicia", en un plazo de quince días naturales contados a partir de su entrega y puesta en marcha; y un nivel del cien por ciento de disponibilidad, contado a partir de la fecha en que fueron aprobados los rendimientos y la operación de los mismos.

Si alguno de los equipos no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública número **"PODJUDTSJ-CA 06/2019"** o tienen daños o defectos, serán sustituidos por un nuevo equipo en un plazo no mayor de **cinco** días hábiles por parte de "El Proveedor", sin costo alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, por lo que hace a los bienes sustituidos.

Cuando toda la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I" sea recibida a satisfacción deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías a que se refiere la **cláusula tercera, incisos B y G** de este contrato.

Octava.- **Catálogos, manuales y equipo complementario**.- "El Proveedor", se obliga a entregar, junto con la infraestructura tecnológica de cada partida a que se refiere el presente contrato:

A) Un juego completo de manuales originales y de las características de cada uno de los equipos de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I" objeto de este contrato.

B) Un juego de manuales completo por cada equipo.

C) En caso de que los materiales impresos que proporcione "El Proveedor", se encuentren escritos en idioma distinto del español, deberá acompañarse una traducción simple en idioma español.

Novena.- **Patentes, marcas y derechos de autor**.- "El Proveedor" asume de manera expresa la responsabilidad total con "El Tribunal Superior de Justicia" en el caso de que al suministrar la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I" objeto del presente

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2019-PA-PC-PD-PE-PG-PI

contrato, infrinja los derechos de tercero sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo, libera en este acto a "El Tribunal Superior de Justicia" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

Décima.- **Forma y Lugar de Pago**.- "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato conforme lo estipulado en la **cláusula décima primera** de este contrato y la aceptación de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I" en los términos a que se refiere la **cláusula séptima** de este contrato.

"El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" convienen que el pago de la factura por la implementación de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I", se hará por "El Tribunal Superior de Justicia" en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica o mediante depósito en la cuenta bancaria de "El Proveedor" que este mismo señale.

Décima Primera.- **Garantías**.- Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, "El Proveedor" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de "El Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia de **tres años**, contados a partir de la firma de este contrato, o bien con la vigencia de la garantía de la calidad de los servicios y de vicios ocultos si esta es mayor a dicho plazo.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", establecidas en este contrato.

Adicionalmente, "El Proveedor" se obliga a entregar las pólizas de garantía conforme al **punto 1.2.5 de las bases de licitación**, junto con la entrega de la infraestructura tecnológica de la partida "A", "C", "D", "E" e "I" y los **incisos B y G** de la **cláusula tercera**.

Décima Segunda.- **Anexos**.- Se anexan a este contrato para la partida "A", como parte integrante del mismo, los anexos siguientes:

I. Carta de confidencialidad del proveedor.

II. Calendario de implementación.

III. Carta compromiso de entrega de la memoria técnica, que contenga la descripción, configuración y diagramas de implementación final a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica referente a la partida.

Décima Tercera.- **Penas convencionales**.- Las partes fijan de común acuerdo las penas

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2019-PA-PC-PD-PE-PG-PI

convencionales siguientes:

En los casos de mora en los tiempos de entrega de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I" objeto de este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar** sobre el valor de los equipos no entregados oportunamente de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I", por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta el cumplimiento total de este contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, "El Tribunal Superior de Justicia", hará modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de "El Proveedor".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Proveedor", deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento.

"El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Tribunal Superior de Justicia" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a "El Proveedor" correspondiente a este contrato.

Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Tribunal Superior de Justicia", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Décima Cuarta.- Supervisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" designa como supervisores del presente contrato, **al Licenciado en Computación y Sistemas Víctor Manuel Dzul de la Peña Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado y al Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales de "El Tribunal Superior de Justicia"** quiénes controlarán, verificarán y revisarán que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación, y que se cumpla con las órdenes de "El Tribunal Superior de Justicia", dadas por escrito, en la inteligencia de que esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Décima Quinta.- Modificaciones al contrato.- Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia, este podrá modificar el

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2019-PA-PC-PD-PE-PG-PI

contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I", formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Tribunal Superior de Justicia no se requerirá de la solicitud del proveedor.

Décima Sexta.- Procedimiento y causas de la rescisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", en cuyo caso el procedimiento iniciará dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales. Si antes de la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de la infraestructura tecnológica referente a las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I", el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Asimismo, en caso de que "El Proveedor" se coloque en algunos de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir éste administrativamente.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "El Tribunal Superior de Justicia" comunicará por escrito a "El Proveedor" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "El Proveedor", dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "El Tribunal Superior de Justicia" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Proveedor" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a "El Proveedor", "El Tribunal Superior de Justicia" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I" aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Cuando sea "El Proveedor" quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
2. Si "El Proveedor" se niega a reponer alguno de los equipos de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I" que hubieren sido rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia".
3. Si no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y sus anexos.

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2019-PA-PC-PD-PE-PG-PI

4. Si "El Proveedor" sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "El Tribunal Superior de Justicia" respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
5. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
6. Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".
7. Si "El Proveedor" no da a "El Tribunal Superior de Justicia" y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
8. Si "El Proveedor" no entrega a "El Tribunal Superior de Justicia" la póliza de fianzas, certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose entregado dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
9. Por negativa de "El Proveedor" a presentar denuncias o a ejercitar cualquier otra acción legal, de acuerdo a los términos establecidos en este acuerdo de voluntades.
10. Si "El Proveedor" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
11. En general, por incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".

"El Tribunal Superior de Justicia" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si "El Tribunal Superior de Justicia" opta por la rescisión, "El Proveedor", se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

Décima Séptima.- **Impuestos**.- Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

Décima Octava.- **Responsabilidad laboral**.- "El Proveedor", será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro de la infraestructura tecnológica de las partidas "A", "C", "D", "E", "G" e "I" objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Tribunal Superior de Justicia".

Décima Novena.- **De la jurisdicción y competencia**.- Las partes contratantes se someten

CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2019-PA-PC-PD-PE-PG-PI

expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "El Proveedor" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato que consta de diez fojas útiles y sus anexos que consta de dieciocho fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder del "Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder del "Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

POR "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"

ABOG. RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA
Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado.

POR "EL PROVEEDOR"

C. ARMANDO MALDONADO RIOS
Administrador Único de La Red Corporativo, S.A.
de C.V.

TESTIGO

C.P. RICARDO PACHECO ESTRELLA
Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial
del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

L.C.S. VICTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA
Jefe del Departamento de Servicios y Redes del
Poder Judicial del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

L.ECON. MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA
Jefe del Departamento de Servicios Generales
del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

LA RED
Keep IT smart®

Propuesta técnica (Características técnicas y físicas) y condiciones técnicas de compra - venta

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
"A"	1	Pieza	**LIBRERÍA DE RESPALDOS** • SERVIDOR **Marca: DELL EMC Modelo: PowerEdge R540** • UNIDAD DE CINTA **Marca: DELL EMC Modelo: ML3** • SOFTWARE DE RESPALDO **Marca: VEEAM Availability Suite Enterprise Plus**

Objetivo	Respaldar y archivar la información de los sistemas productivos de la institución a largo plazo, en un medio de cinta que permita el almacenamiento en un periodo de 5 años.
Alcance	La propuesta está conformada por el hardware, licenciamiento y soporte requeridos para su funcionamiento por al menos 3 años. La propuesta considera el almacenamiento requerido para los respaldos antes de escritura a cinta, la capacidad de realizar al menos 3 tareas de escritura a cinta en paralelo y la capacidad de enviar respaldos vía conexiones remotas a otros sitios de almacenamiento. La propuesta tiene un panel de administración y otro de monitoreo para los procesos de respaldo. El hardware de la propuesta es instalable en rack y considera la integración con el equipamiento existente en la institución. La propuesta considera que el software deberá ser instalado y configurado cómo parte de esta. La propuesta incluye una capacitación en el uso, configuración y monitoreo por personal certificado por el fabricante del software para 3 personas.
Integración	La propuesta considera la integración con los siguientes componentes: • La red de servidores es 10 Gb Ethernet SFP+. • Hay capacidad de conexiones Base-T a 1 Gb. • Consola OpenManage Essentials 2.5.0 • La información para respaldar está en máquinas virtuales en VMware 6.0. • El almacenamiento proviene de 2 cabeceras SAN Scv3020 con conectividad vía FC 16 Gb. • Las cabeceras tienen una capacidad de almacenamiento de un poco más 200 TB y están utilizadas al 40%. • Las cabeceras están replicando de forma síncrona creando un sistema de almacenamiento en alta disponibilidad. • El clúster de VMware se conforma de 3 servidores de 2 procesadores cada uno.
Componentes	La propuesta está integrada por los siguientes componentes: **Servidor DELL EMC R540** • Servidor con chasis instalable en rack. • Panel LCD indicador de status operacional (Salud del equipo, Discos Duros, Sistema Eléctrico, Temperatura, Memoria y Puertos PCIe) y un mecanismo para conexión por Bluetooth con una aplicación para administración desde dispositivos móviles en la tapa de cubierta frontal del servidor con sistema de seguridad por llave. • Incluye 2 fuentes de alimentación redundante de 750 W. • Incluye sistema de enfriamiento por aire con 5 ventiladores internos redundantes N+1. • Soporta hasta 14 unidades de discos de 3.5" en 2U de rack. • Incluye procesamiento Intel Xeon Scalable Processor de Segunda Generación. • Soporta 512GB de memoria RAM RDIMM o LRDIMM DDR4. • Incluye 5 bahías PCI Express (1 de altura completa y 4 de media altura).

- Incluye Unidad óptica DVD de lectura y escritura integrada en el chasis (interna).
- Incluye una controladora de discos PERC H740p de 8Gb de memoria caché y soporta RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50 y 60.
- El almacenamiento del sistema operativo está en discos físicamente separados del almacenamiento para respaldos, 2 tarjetas m.2.
- Incluye Windows Server 2019 pre-instalado y compatible con el Software de Respaldos.
- Garantía y Soporte de fábrica por 3 años servicio 7x24.
- Tiempo de respuesta para el siguiente día hábil.
- Servicio en sitio especializado.
- Incluye la pre-instalación de Support Asisst que permite la supervisión remota y detección de problemas proactivamente.
- Incluye la integración a la consola OpenManage Essenstials existente para la creación de inventario, monitoreo y estado de hardware. Actualizaciones de firmwares. Creación y aceptación de plantillas de despliegue.
- Incluye iDRAC Enterprise, software de administración que contenga todas las funcionalidades activadas al embebido dedicado para el monitoreo del inventario de hardware y firmware del mismo que se utilice basado en el estándar HTML5, así como el manejo de las alertas sobre problemas que emita el sistema
- Se integra con otros sistemas de administración de la misma familia para poder unificar la administración en una única consola
- El almacenamiento para el sistema operativo está protegido por RAID 1 y tiene la capacidad de 480 GB.
- El procesamiento corre bajo 2 Procesadores Intel Xeon Silver 4208 de 2.1GHz con núcleos y 16 hilos, 9.6GT/s y 11MB de caché, Turbo y 85W
- Incluye 64 GB en memoria RAM.
- Incluye 8 discos duros de 12 TB de 3.5" SATA de 6 Gbps en RAID 5 con Spare Disk. (capacidad útil de 72TB).
- Incluye 1 tarjeta de red Broadcom 57416 de 2 puertos SFP+ LC de 10Gb y 1 tarjeta de red Intel X710 de 2 puertos SFP+ LC de 10Gb, en total 4 puertos LC SFP+ de 10Gb con sus respectivos transceptores ópticos.
- Incluye 1 tarjeta de red incrustada en la tarjeta madre Broadcom 5720 Base-T de 1Gb
- Incluye rieles de instalación en rack de 4 postes, deslizables y con administrador de cableado.
- Incluye 2 tarjetas SAS 12Gb cómo medio de conectividad directa a la unidad de cinta.
- Incluye instalación y configuración en sitio por personal certificado por la marca.

Unidad de cinta DELL EMC ML3

- Chasis de 3U de rack.
- Incluye 3 unidades de escritura en cinta LTO-8.
- Soporta medios LTO-6, LTO-6 WORM, LTO-7 Type M, LTO-7, LTO-7 WORM, LTO-8, LTO-8 WORM, LTO Ultrium Cleaning Cartridge.
- Usa expansiones para ampliar su capacidad.
- Soporta hasta 270 cintas.
- Tiene capacidad máxima de almacenamiento, sin retirar medios, de 3,252 TB.
- Tasas de almacenamiento por tipo de unidad de; LTO-6: 160 MB/s, 576 GB/hr, LTO-7: 300 MB/s, 1080 GB/hr, LTO-8: 300 MB/s, 1080 GB/hr (half-height), LTO-8: 360 MB/s, 1296 GB/hr (full-height).
- Utiliza 3 interfaces SAS de 12Gb/s.
- Incluye licenciamiento encriptación de medios.
- Incluye 3 cartuchos de limpieza.
- Incluye 31 cartuchos LTO-8.
- Incluye Etiquetas para LTO-8 numeración 1-200.

- Incluye Fuentes de alimentación redundante de 350W
- Incluye rieles para colocación en Rack.
- Incluye conectividad al servidor de respaldos.
- Incluye 3 años de soporte 24/7 con atención en sitio al día hábil siguiente después de detectada la falla.
- Incluye instalación y configuración en sitio por personal certificado por la marca.

Para interconexión de dispositivos se integran 2 cordones de fibra LC-LC OM4 de 25mts.

Software de respaldo Veeam Availability Suite Enterprise Plus (6 licencias)

- Soporta todo el ambiente virtual y capacidad existente en la institución.
- Se integra con la unidad de cinta propuesta a través de controladores firmados digitalmente con soporte nativo en el sistema operativo.
- La solución incluye funcionalidades de respaldo (backup) y replicación integradas en una única solución; incluyendo vuelta atrás (rollback) de réplicas y replicación desde y hacia la infraestructura virtualizada.
- La solución no necesita de la instalación de agentes en el ambiente virtual o máquinas virtuales para poder realizar sus tareas de respaldo, recuperación granular y replicación de máquinas virtuales.
- La solución no necesita agentes para la recuperación granular de aplicaciones y archivos de los sistemas respaldados.
- Realiza respaldos sin detener las máquinas virtuales, y sin generar una merma en su performance, facilitando las tareas de respaldo (backup) y migraciones en conjunto.
- Es capaz de comprender las máquinas virtuales como objetos del entorno virtual y respaldar las configuraciones de estas, al margen de los datos propios de las máquinas.
- Es capaz de respaldar de forma indistinta una máquina virtual completa o discos virtuales específicos de una máquina virtual.
- Provee una herramienta de gestión de archivos para los administradores de máquinas virtuales en la consola del operador.
- Es una solución altamente eficaz y preparada para el futuro integrándose en forma extensiva, con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada, para la protección de datos.
- Puede realizar respaldos (backup) incrementales ultra rápidos aprovechando la tecnología de seguimiento de bloques de disco modificados (changed block tracking) reduciendo al mínimo el tiempo de respaldo (backup) y posibilitando un respaldo (backup) y una replicación más frecuente. De este modo logrando lo establecido respecto de la merma de performance.
- La solución ofrece múltiples estrategias y opciones de transporte de datos para las tareas de respaldo (backup) a saber:
  - Directamente a través de Storage Area Network (SAN).
  - Directamente desde el storage a través del Hypervisor I/O (Virtual Appliance).
  - Mediante el uso de la red local (LAN).
  - Directamente de instantánea, con al menos un fabricante de sistemas de almacenamiento.
  - Directamente desde el repositorio NFS (Datastore NFS)
- Proporciona un control centralizado del despliegue distribuido, para esto deberá incluir una consola web que provea una vista consolidada de su despliegue distribuido y federación de múltiples servidores de respaldo (backup), informes centralizados, alertas consolidadas y restauración de auto servicio de máquinas virtuales y a nivel de sistema de archivos (granular), con asignación de permisos sobre máquinas virtuales individuales, y detección automática de permisos sobre máquinas virtuales acorde al perfil del usuario en la infraestructura virtual.

					• Mantiene un respaldo (backup) completo sintético eliminando así la necesidad de realizar respaldo (backup) completos (full) periódicos ya que proporcionará un respaldo (backup) incremental permanente con lo que se permita ahorrar tiempo y espacio. • Incluye tecnología de deduplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldos (backup). • Proporciona protección casi continúa de datos (near-CDP), que permita la reducción de los puntos objetivos de recuperación (RPO) sean mínimos. • Provee una estrategia de recuperación rápida que permite proveer/devolver el servicio a los usuarios casi inmediatamente y en forma sencilla. Dicha estrategia debe consistir en el inicio y encendido de la máquina virtual, que haya fallado, directamente desde el archivo de respaldo (backup) en el almacenamiento habitual del respaldo (backup). • La recuperación instantánea de las máquinas virtuales se permite a más de una máquina virtual y/o punto de restauración en simultáneo para la disponibilidad del punto de recuperación funcional, permitiendo así, tener múltiples puntos en el tiempo de una o más máquinas virtuales funcionando. • Posterior a una recuperación rápida, puede realizar una restauración total sin interrupciones del servicio. La herramienta asegura que el trabajo realizado por los usuarios no estará afecto al migrar sus máquinas virtuales desde el respaldo (backup) hasta el almacenamiento de producción, sin imponer una restricción de tiempo en la ejecución de la maquina durante el proceso de recuperación instantánea. • Provee la capacidad realizar restauraciones completas del respaldo (backup) de cualquier máquina virtual dentro de una ventana de mantenimiento mínima, permitiendo completar los procesos de recuperación en interrupciones del servicio más cortas y menos frecuentes. La estrategia consiste en replicar o realizar una copia en caliente del respaldo (backup) de la máquina virtual que se encuentra en un almacenamiento deduplicado al almacenamiento en producción donde la máquina virtual ejecuta. Adicionalmente puede transferir desde este estado de recuperación mediante más de un método tecnológico (vMotion o vPower). • Posee una opción de recuperación instantánea de archivos que se encuentren dentro de los respaldos (backup) y replicaciones de las máquinas virtuales. Lo que permite acceder a los contenidos de los discos virtuales de dichas máquinas sin necesidad de recuperar el respaldo (backup) completo y reiniciar desde el mismo la máquina virtual. • Incluye un asistente para la recuperación instantánea a nivel de archivos en los sistemas de archivos más utilizados de Windows, Linux, Solaris, BSD o MacOS (Por lo menos 15 de ellos). • Puede crear un índice (catálogo) de todos los archivos que sean manejados por el sistema operativo Windows y Linux, sin agente, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup). • Puede realizar búsquedas rápidas mediante índices de los archivos que sean manejados por un sistema operativo Windows, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup). • Asegura la consistencia de aplicaciones transaccionales en forma automática por medio de la Integración con Microsoft VSS, dentro de sistemas operativos Windows. • Realiza el truncado y respaldo de las bitácoras transaccionales (Transaction logs) para máquinas virtuales con Microsoft Exchange, SQL Server, Oracle sin el uso de agentes. • Realiza notificaciones por correo, SNMP o a través de los atributos de la máquina virtual del resultado de la ejecución de sus trabajos. • Recupera a nivel de objetos de cualquier aplicación virtualizada, en cualquier sistema operativo, utilizando las herramientas de gestión de aplicaciones existentes.	

					• Incluye herramientas de fácil recuperación guiada, mediante la cual los administradores de servidores de correo, tales como Microsoft Exchange versión 2007, 2010, 2013, 2016 y 2019 puedan recuperar objetos individuales, tales como correos electrónicos y contactos, sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma. Sin requerir infraestructura intermedia ("Staging")
					• Incluye herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de servicio de directorio, tales como, Microsoft Active Directory, pueden utilizar para recuperar objetos individuales, tales como usuarios, grupos, directivas de grupos (GPO), registros de DNS, particiones de configuración. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.
					• Incluye herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Microsoft SQL Server, puedan recuperar objetos individuales, tales como tablas y registros. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.
					• Incluye herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Oracle, puedan recuperar base de datos. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.
					• Ofrece visibilidad instantánea, capacidades avanzadas de búsqueda y recuperación rápida de elementos individuales para Sharepoint 2010, 2013, 2016 y 2019 sin la utilización de agentes.
					• Ofrece confiabilidad en un 100% en el inicio correcto de todas sus máquinas virtuales respaldadas y en el funcionamiento del rol que cumple dichas máquinas virtuales (DNS Server, Domain Controller, Mail Server, SQL Server, Oracle, etc.) al momento de la recuperación, al poder realizar pruebas de recuperabilidad automatizadamente de las máquinas respaldadas.
					• Puede crear una copia de trabajo del entorno de producción de cualquier estado anterior para la resolución de problemas, pruebas de procedimientos, capacitación, etc. ejecutando una o varias máquinas virtuales desde el archivo de respaldo (backup) en un entorno aislado, sin necesidad de más espacio de almacenamiento y sin modificar el respaldo (backup).
					• La solución permite realizar la migración de máquinas virtuales entre clusters y datacenters de VMware vSphere.
					• La solución monitorea el espacio libre de las LUN's y en caso de no existir el espacio necesario no debe realizar el snapshot en el ambiente virtual.
					• Ofrece capacidad de recuperación granular de aplicaciones Directorio Activo, SQL Server, Exchange Server, Sharepoint, Oracle y de archivos de sistemas operativos desde instantáneas de SAN de los siguientes fabricantes:
					  o HPE (HP StoreVirtual VSA, LeftHand/P4000 y StoreServ 3PAR)
					  o EMC (VNX, VNX2, VNXe)
					  o Netapp (FAS, FlexArray (V-Series), Edge VSA and IBM N Series (NetApp FAS OEM))
					• Ofrece el archivado en cinta, soportando VTL (Virtual Tape Libraries), biblioteca de cintas y drives independientes.
					• Ofrece Trabajos de Copia de Backup con implementación de políticas de retención. Con el objetivo de mantener una copia o replica de los archivos de respaldo en caso de desastre.
					• Ofrece Aceleración de red "WAN" integrada y conseguir una copia en sitio remoto a través de la red "WAN" optimizada y rápida, sin el uso de agentes ni configuraciones de red especiales en alguna de sus versiones.
					• Incluye la capacidad de realizar Respaldos desde snapshots de almacenamiento de HPE StoreVirtual VSA, HPE StoreVirtual LeftHand, HPE StoreServ 3PAR, reduciendo al mínimo el impacto en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.
					• Incluye la capacidad de realizar Respaldos desde snapshots de almacenamiento de NetApp, línea FAS, reduciendo al mínimo el impacto en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.	

					• Incluye la capacidad de realizar Respaldos desde snapshots de almacenamiento de EMC, líneas VNX y VNXe, reduciendo al mínimo el impacto en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.
					• Incluye la capacidad de realizar Respaldos desde snapshots de almacenamiento de entornos HyperFlex de Cisco, sobre el almacenamiento incluido en la solución.
					• Incluye la capacidad de realizar Respaldos desde snapshots de almacenamiento de IBM Spectrum Virtualize y Lenovo V Series, reduciendo al mínimo el impacto en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.
					• Incluye la capacidad de realizar Respaldos desde snapshots de almacenamiento de almacenamiento INFINIDAT reduciendo al mínimo el impacto en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.
					• Incluye la capacidad de realizar Respaldos desde snapshots de almacenamiento de PURE Storage reduciendo al mínimo el impacto en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.
					• Incluye la capacidad de realizar Respaldos desde snapshots de almacenamiento de Huawei OceanStor y OceanStor Dorado, v3 y v5, reduciendo al mínimo el impacto en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.
					• Incluye el soporte para Vmware vCloud Director con visibilidad integrada de la infraestructura vCD en la consola de backup, haciendo backup de metadatos y los atributos asociados con vApps y VMs permitiendo la recuperación directamente a vCD, y permitir la auto-gestion de trabajos de respaldo y recuperacion gestionando por el tennant o teniente.
					• Incluye un Plug-in VMware para vSphere Web Client y poder monitorear la infraestructura de backup directamente desde el vSphere Web Client, con vistas detalladas y generales del estado de los trabajos y recursos de backup.
					• La solución tiene un mecanismo de recuperación de emergencia de los respaldos cifrados por contraseña en caso de pérdida o extravío de la contraseña, pudiendo ser recuperada con una contraseña maestra generada vía Web.
					• La solución tiene un mecanismo de búsqueda global de archivo entre los respaldos
					• Soporta las últimas versiones disponibles de los hipervisores a la fecha: VMWare vSphere y Microsoft Hyper-V en todas las versiones soportadas por el fabricante respectivo.
					• No requiere hardware específico para alcanzar la de-duplicación y compresión de la información fuera de los requerimientos estándar de cualquier software, y específicos para el caso.
					• No requiere licencias independientes para las actividades de respaldo, recuperación y replicación.
					• No requiere licencias independientes para el respaldo y recuperación granular guiada y consistente de software:
					  o Microsoft Active Directory
					  o Microsoft Exchange Server 2010 en adelante.
					  o Microsoft SQL Server 2008 en adelante
					  o Oracle Database 11.x y superior para Windows / Linux
					  o Microsoft Sharepoint 2010 en adelante.
					• Permite la recuperación granular sin necesidad de montar ambientes temporales para:
					  o Microsoft Active Directory 2008 R2 en adelante
					  o Microsoft Exchange Server 2010 en adelante.
					  o Microsoft SQL Server 2005 en adelante
					  o Oracle Database 11.x y superior para Windows / Linux
					  o Microsoft Sharepoint 2010 en adelante.
					• Ofrece aceleración de enlaces WAN para la réplica de máquinas virtuales en alguna de sus versiones.	

					• Es capaz de realizar replicas en otros sitios o infraestructuras desde los respaldos realizados. • Presenta un método fácil de recuperación hacia ambientes de contingencia, con las acciones pre-configuradas para evitar acciones manuales en caso de desastre, similar a un botón de emergencia. • Ofrece la posibilidad de almacenar los respaldos de forma cifrada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema desde el archivo de respaldo, sin requerir cifrado desde el sistema de almacenamiento. • Permite la delegación de tareas de recuperación, a nivel de elementos de aplicación, hacia otros usuarios, de forma tal a poder descargar la cantidad de maniobras a ejecutar por el administrador de la plataforma. • Dispone de funcionalidades integradas que permitan la selección de un destino de almacenamiento de respaldos que pueda estar alojado en un proveedor de servicios en la nube (BaaS). • Dispone de funcionalidades integradas que permitan la selección de un destino de replica que pueda estar alojado en un proveedor de servicios en la nube (DRaaS). • Dispone la funcionalidad de generar un almacenamiento de backup global, el cual puede incluir varios y distintos tipos de Storage, y apuntar los trabajos de backup al mismo como si fuese uno, permitiendo también el crecimiento a gran escala del mismo sin impacto sobre el ambiente de backup ya configurado. • Tiene integración con hardware de deduplicación EMC Data Domain, HP StoreOnce, Quantum DXi y ExaGrid, así como optimizaciones para el uso de cualquier sistema de almacenamiento deduplicado. • Tiene Integración con plataformas de deduplicación en origen EMC DataDomain Boost y HP StoreOnce Catalyst y Quantum Accent. • Posee un único número de parte, según la versión o edición, provisto por el fabricante para la adquisición del paquete de software que incluya todas las funcionalidades arriba mencionadas. • Tiene la capacidad de definir grupos de cintas magnéticas para ser utilizadas en una misma sesión de almacenamiento a cinta (Media Pool) para maximizar el rendimiento y velocidad de transferencia. • La solución respalda los archivos en cinta deduplicados, consiguiendo mayor eficiencia del espacio en cintas. • Tiene la capacidad de procesar el envío de datos en múltiples unidades de cinta en paralelo para maximizar el ancho de banda y minimizar el tiempo de transferencia. • Tiene la capacidad de procesar múltiples trabajos de envío a cinta en paralelo hacia múltiples unidades de cinta. • Tiene la capacidad de desacoplar el rol del servidor de la infraestructura de solución que permita el acceso a las unidades de cinta, evitando la necesidad que este rol se solape con otros roles de la solución. • Tiene la capacidad de lectura directa desde el sistema central de almacenamiento, cuando en un entorno de infraestructura VMWare, este se encuentre presentado a través de protocolo NFS, evitando así, el paso de la información a través de las interfaces de control del hipervisor. • Tiene la capacidad de iniciar un entorno de laboratorio desde una instantánea de almacenamiento, con almacenamiento HPE Nimble HPE 3Par, HPE StoreVirtual, HPE StoreServ, DELL-EMC VNX y VNXe, NetApp línea FAS, Lenovo V Series, IBM Spectrum Virtualize. • Hace diferencias, en máquinas virtuales Windows, de aquellos bloques de disco que contengan datos irrelevantes (Dirty Blocks), y evitar su transferencia hacia los respaldos, asi como la exclusión arbitraria de archivos dentro de máquinas virtuales Windows. • La solución provee mecanismos de protección para prevenir la sobre-exigencia sobre los sistemas de almacenamientos de la plataforma virtual, mediante el monitoreo proactivo de la latencia de los datastores, permitiendo la auto-regulación del sistema de respaldos y replicación en función de dichos umbrales definidos.	

					• Tiene la capacidad de diferenciar por unidad lógica o LUN y definir umbrales diferenciados para cada uno de ellos. • Tiene la capacidad de migrar máquinas virtuales entre hipervisores que no estén conectados entre sí por un mismo clúster o controlador de gestión de entorno virtual (vCenter o SCVMM). • Tiene la capacidad de aprovechar el susbsistema Changed Block Tracking en el ambiente virtual, también para operaciones de vuelta atrás (failback) acelerando la transferencia de datos al centro de datos productivo. • Soporta para respaldos nativos (integrados) en VMWare Cloud on AWS. • Incluye integración con almacenamiento de objetos como Amazon S3, Azure Blob Storage, IBM Cloud Object Storage como también con números proveedores de servicios compatibles con el protocolo S3 y almacenamiento local compatible con protocolo S3 • Realiza archiving de respaldos más antiguos hacia almacenamiento de objeto. • Eficiencia en la utilización del ancho de banda al integrarse con almacenamiento en nube pública permitiendo recuperar de forma granular datos desde los bloques del archivo de respaldo, ahorrando significativamente el costo de la operación en ancho de banda. • Al integrarse con almacenamiento en nube publica es autosuficiente y no dependiente de cualquier catalogo externo, permitiendo en caso de desastre la recuperación completa desde los archivos almacenados en nube pública. • La solución permite en el futuro realizar recuperaciones en cualquier punto del tiempo sin requerir una licencia pagada. Es decir, puede usar la versión gratuita del producto para esos fines. • La solución permite el cumplimiento de estándares como GDPR para la eliminación de datos o registros de forma automatizada utilizando scripts (realizados por el cliente) dentro de los archivos de respaldo antes de restaurar una máquina virtual al ambiente productivo. Como también, permitir a los administradores realizar cambios en el sistema operativo, instalación o remoción de aplicaciones para cumplir con el cumplimiento corporativo cuando se restaure una máquina virtual. • La solución se integra con distintos Antivirus para realizar análisis de antivirus sobre los respaldos existentes en la plataforma, por ejemplo, respaldos anteriores de la misma solución, análisis antes de realizar una recuperación instantánea o completa de la máquina virtual. Como también se integra en el mecanismo de prueba automatizado de las máquinas virtuales y/o del contenido de la máquina virtual, para realizar proactivamente análisis de antivirus. • La solución identifica y excluye automáticamente las máquinas virtuales que cuenten con la característica "Multi-Writer" habilitada. • Soporta las plataformas de servidores Microsoft Windows Server 2019. • La solución permite publicar las bases de datos de servidores SQL soportados por la plataforma de forma granular directo hacia una instancia. • La solución tiene soporte para ambientes de Oracle RAC (Versiones 11 en adelante) respaldando vía RMAN y debe estar certificada. • La solución tiene soporte para SAP HANA (versiones 2.0 SPS 02 - SPS 03) respaldando vía BACKINT y debe estar certificada. • La solución permite integrarse con los roles de VMware vSphere para proveer un mecanismo de autoservicio vía web, el cual permitirá administrar los respaldos asignados a los usuarios configurados. • Tiene la capacidad de recuperación de VMs y Respaldos de máquinas físicas con agentes de la plataforma (realizando la conversión automática de UEFI a BIOS en AWS) de forma directa a Amazon o Azure. • La solución permite cambiar los tipos de discos (Thin a Thick, por ejemplo) cuando se requiera realizar replica de máquinas virtuales. • La solución también permite recuperar solo los bloques de discos de la máquina virtual que hayan cambiado utilizando CBT.	

					• Incluye la integración de la solución unificada de monitoreo y reporteria de ambientes virtuales y respaldos de forma de poder co-relacionar ambas infraestructuras, las alarmas y reportes. • Ofrece un conjunto de reportes capaces de presentar información de tipo: o Reportes que permitan la planificación de la capacidad. o Reportes que permitan la determinación de inefectividad en el uso de recursos. o Reportes que faciliten la visibilidad de tendencias negativas y anomalías. o Tableros de control claros, presentables e integrables en sitios web. o Envío automático y programado de reportes de auditoria para operaciones de recuperación y modificaciones a políticas de respaldos o replicación. • Posee la capacidad de generar segregación de acceso según el perfil del usuario, al monitoreo de la infraestructura conectada a la plataforma. • Co-relaciona la ejecución de trabajos de respaldo y replica con los objetos del entorno virtual. • Ofrece la capacidad de reportar el cumplimiento de políticas de protección de datos y disponibilidad acorde a parámetros definidos. • Posee una base de conocimiento integrada en las alarmas, aunque también debe soportar la personalización de las alarmas y descripciones de base de conocimiento. • La plataforma provee un mecanismo de diagnóstico inteligente analizando los registros de logs de la solución para proactivamente identificar y alertar problemas de la infraestructura. • La plataforma contiene reportes inteligentes para revisar si la infraestructura virtual esta lista para realizar respaldos y de acuerdo a las buenas prácticas. Contiene recomendaciones para la remediación de algún problema encontrado. • La plataforma contiene reportes inteligentes para la revisión después de la implementación de la solución de respaldo, para validar si cumple con las buenas prácticas de implementación y configuración. • La solución también permite acciones de remediación para automatizar procesos manuales de rutina asociados a resolver problemas comunes de la infraestructura virtual y/o de respaldo, como, por ejemplo, eliminar un snapshot de máquinas virtual. • La plataforma provee monitoreo de las aplicaciones, es decir, saber los estados de salud de los servicios y aplicaciones que se encuentren en las máquinas virtuales de la plataforma. • Envió de notificaciones de alarmas cuando se inicie un proceso de recuperación. • Envío de notificaciones de alarmas cuando se detecten configuraciones erróneas o problemas potenciales en la infraestructura del respaldo. • Soporta reportes de respaldos de agentes físicos de la solución. • La plataforma contiene reportes genéricos tales como: o Historia de las tareas de respaldo o Reportes de máquinas protegidas, físicas y virtuales o Reporte de actividad de recuperación de datos o Reporte de verificación de recuperabilidad o Ultimo estado de tareas de respaldo o Resumen de alarmas de respaldo o Reporte de configuración de Infraestructura virtual o Reporte de respaldos en cintas o Reporte de máquinas en cumplimiento o Inventario de Respaldo o Y más reportes • Además, contiene reportes avanzados tales como: o Auditoria de cambios de Objetos de la infraestructura virtual o Auditoria de cambios de la infraestructura de respaldos o Modelamiento en caso de fallos o Capacity planning de la infraestructura virtual	

					○ Reportes para optimización de la infraestructura virtual ○ Crecimiento de Maquinas ○ Capacity planning de la infraestructura de respaldos ○ Evaluación de Performance de Datastore ○ Evaluación de configuración de máquinas virtuales. ○ Estimación de la tasa de cambios de las máquinas virtuales ○ Y más reportes ▪ La plataforma permite visualizar dashboards de la plataforma virtual y de respaldo como también un Heatmap de los recursos utilizados por la plataforma de respaldo para analizar performance. • Incluye instalación y configuración en sitio por personal certificado por la marca. • Software con garantía de 3 años 24/7 con atención al día siguiente
"C"	3	Pieza		**AUDITORIO, PLENO Y SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA (EQUIPAMIENTO DE VIDEO)** **Marca: EPSON** **Modelo: POWERLITE 2255U**	

Proyector	
Modo de proyección	Frontal / Posterior / Techo
Pantalla LCD	0.76 pulgadas (D10, C2 Fine)
Método de proyección	Poly-silicon TFT active matrix
Número de pixeles	2.304.000 pixeles (1920 x 1200) x 3
Luminosidad del color	5.000 Lúmenes
Luminosidad del blanco	5.000 Lúmenes
Relación de aspecto	16:10
Resolución nativa	WUXGA
Relación de contraste	Hasta 15.000:1
Reproducción del color	Hasta 1 billón de colores
Parlante	x 1 16W
Ruido del ventilador	29 dB / 39 dB
Tipo	Zoom óptico (manual) / Enfoque (manual)
Número - F	1.5 - 2.0
Relación de zoom	1 - 1.6
Distancia focal	23 mm - 38.4 mm
Tapa del lente	Slide lens shutter
Corrección de keystone	Vertical: -30° +30° - Horizontal: -30° +30°
Screen ft	Sí Screen ft: Aprox. 4 segundos Distancia: 1.46 - 3.00 m Tamaño de pantalla: 50" - 101" Horizontal - Vertical Vertical: -30° a +30° Horizontal: -20° a +20°
Desplazamiento del lente	
Tamaño de la pantalla	50" a 300" (1.46 - 14.79 m)
Temperatura de operación	5 °C a 40 °C (41 °F a 104 °F)
Dimensiones	377 mm x 125 mm x 291.5 mm
Peso	4.7 kg
Seguridad	Kensington® lock, traba de seguridad
Entrada computadora	x 2 D-sub 15pin
Video RCA	x 1

HDMI	x 2 (HDMI 1/MHL)
Salida monitor	x 1 D-sub 15pin compartido con computadora 2
Entrada audio RCA	x 2 (blanco y rojo)
Entrada audio stereo mini	x 2
Salida audio stereo mini	x 1
RS-232C	x 1 D-sub 9pin
Usb Tipo A	x 1 (memoria USB, firmware, copiar OSD)
Usb Tipo B	x 1 (USB display, mouse, control, firmware)
LAN - RJ45	x 1
Wireless	x 1 USB tipo A exclusiva
Voltaje de fuente de poder	100 - 240 V AC +/- 10%, 50/60 Hz
Voltaje nominal	-
Tipo de lámpara	300W UHE
Tipo de láser	-
Vida útil de la lámpara3	5.000 horas (modo normal); 10.000 horas (modo Eco)
Consumo de energía	429W
Control remoto con 2 baterías AA	x 1
Unidad Wireless	x 1 (Integrado)
Cable de poder (1.8 m)	x 1
Cable de computadora (1.8 m)	x 1
CD manual de usuario	x 1
Garantía	Garantía de 2 años en equipo y 90 días en lámpara
Instalación	Incluye el material para la instalación del equipo, con base los planos entregados en el acta de Junta de Aclaraciones; incluye fijación, herrajes, accesorios y base para proyector a losa.

"D"	50	Pieza

COMPUTADORAS
Marca: DELL
Modelo: OPTIPLEX 3070 SFF

Procesador	Intel® Core™ i3-9100 (4 núcleos / 6MB / 4 T /de 3,6GHz a 4,2GHz / 65 W); admite Windows 10/Linux
Sistema Operativo	Windows 10 64 bits, español
BIOS	Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo (DELL). Contiene las características principales del sistema del hardware. Pre-cargado el número de serie de la computadora. El equipo ofertado cuenta con un diagnóstico mejorado del sistema de pre-arranque, el cual permite ejecutar pruebas de forma automática para reconocer errores de arranque de forma proactiva.
CHIPSET	INTEL H370 Chipset
Memoria	4GB de Memoria DDR4 a 2666MHz (1 DIMM x 4GB sin ECC, Expandible a 32 Gb)
Almacenamiento	Disco Duro SATA de 1TB 7200 RPM 3.5"
Unidades ópticas	Unidad de 8x, 9.5mm, con bandeja de carga automática (DVD-/+RW), lectura y escritura de CD/DVD
Tarjetas gráficas	Gráficos Integrados Intel
Conectividad	Red integrada Realtek RTL8111H Ethernet LAN 10/100/1000

			Audio	Bocina Interna
			Gabinete	SFF, Diseño tipo Tool less.
			Puertos, bahías, ranuras	1 PCIe x16 de altura media 1 PCIe x1 de altura media 4 puertos USB 3.1 Gen 1 (2 frontales/ 2 posteriores) 4 puertos USB 2.0 (2 frontales/2 posteriores) 1 RJ45 Conector 1 HDMI 1 DisplayPort 1 universal Audio Jack
			Alimentación	Factor de forma pequeño OptiPlex 3070 con fuente de alimentación de 200 W con hasta un 85% de eficiencia (80Plus Bronze)
			Teclados y mouse	**Teclado DELL Multimedia KB216**, negro, español, USB de 105 teclas en español alámbrico **Mouse con cable DELL MS116** color negro, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento
			Pantallas	**Monitor Marca: DELL Modelo: E2016H** Pantalla LED de 19.5" Resolución máxima 1.600 x 900 a 60 Hz Proporción de aspecto 16:09 Conectores VGA y DisplayPort 1.25 (que incluya cable correspondiente) Base con inclinación (típica: hacia adelante 5° o hacia atrás 21°) Garantía 3 años
			Administración	El monitoreo es con Software propietario de la marca DELL, permitiendo configurar BIOS y TPM, y cuenta con un diagnóstico mejorado del sistema de pre-arranque que permite ejecutar pruebas de forma automática para reconocer errores de arranque de forma proactiva.
			Garantía	3 años en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto.
			Recuperación y Respaldo	Sistema que permita recuperar, restaurar datos y aplicaciones fácilmente en caso de fallas
			Características de seguridad	• Habilitación / Des-habilitación de puertos Paralelo, Serial y USB. • Opción para deshabilitar el arranque (Boot) desde USB.
			Certificaciones	• Los productos ofertados están certificados en la Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos (EPEAT por sus siglas en inglés) en la categoría Silver para México. • Cuenta con RoHS compliant
"E"	5	Pieza	**IMPRESORAS** **Marca: HEWLETT PACKARD** **Modelo: LASERJET ENTERPRISE M607dn**	
			Tecnología de Impresión	Láser
			Velocidad	Carta, al menos 55ppm Negro; Impresión a doble cara Carta hasta 45ppm negro
			Salida de la Primera Hoja	Carta, en sólo 5.3 segundos negro desde modo lista; 7.8 segundos negro desde modo espera.
			Panel de control	Pantalla LCD QVGA (gráficos color) de 2,7" (6,86 cm) rotatoria (ángulo ajustable)
			Memoria	Estándar: 512 MB; Máximo: 2 GB
			Resolución de impresión	Negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp
			Tecnologías de Resolución de impresión	FastRes 1200 (600 x 600 x 8 dpi) 1200 x 1200 dpi
			Puertos Estándar	1 Hi-Speed USB 2.0 para dispositivo; 2 Hi-Speed USB 2.0 host; 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T

Capacidad de integración en red	Sí, a través de servidor de impresión incorporado que admite 10Base-T, 100Base-Tx, 1000Base-T; 802.3az (EEE) admitido en enlaces Gig y Fast Ethernet; IPSec; Conectividad inalámbrica 802.11 a/b/g/n (opcional)
Velocidad de procesador	1.2GHz
Impresión a doble Cara	Automática (estándar)
Volumen de páginas mensuales	5,000 a 20.000
Tipos de soportes admitidos	Papel (normal, ligero, bond, reciclado, gramaje alto, gramaje muy alto, cartulina, preimpreso, preperforado, coloreado, rugoso, pesado y rugoso), mono transparencia, etiquetas, membrete, sobres, sobres pesados
Tamaños de soportes de impresión admitidos	alimentador 1: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, Oficio (216 x 340 mm), 16K, sobres (C5, B5, C6, DL ISO), Postal (JIS simple y doble); alimentador 2: A4, A5, A5-R, B5 (JIS), 16K
Tamaños de soportes personalizados	Alimentador 1: 76 x 127 a 216 x 356 mm; alimentador 2: 99 x 148 a 216 x 356 mm
Manejo de Papel	Bandeja multiuso para 100 hojas, alimentador de entrada para 550 hojas; Bandeja de salida para 500 hojas; Opciones de dúplex: Automática (estándar); Alimentador de sobres: Sí, 75 (opcional); Bandejas de papel estándar: 2; Capacidades de entrada: Hasta 650 hojas, Estándar; Capacidades de salida: hasta 500 hojas, Estándar; Hasta 75 sobres; 200, Transparencias
Contenido de la caja	Impresora HP LaserJet, cartucho de tóner original, CD con documentación y controladores de software; Documentación (guía de instalación de hardware), cable de alimentación
Cartuchos de reemplazo	Rendimiento de aprox. 11,000
Energía	Tipo de fuente de alimentación: Fuente de alimentación de 115 o 220 V incorporada Consumo de energía: 780 vatios (impresión), 15,3 vatios (preparada), 3,1 vatios (suspensión), <0,1 vatios (apagado automático/encendido manual), < 0.1 vatios (apagado manual)
Conformidad de eficiencia de energía	Certificación ENERGY STAR®; Blue Angel; EPEAT® Silver; EPEAT® Gold
Accesorios	Alimentador de papel de 550 hojas Modelo L0H17A
Garantía	3 años en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto.

"G"			**CORDONES DE PARCHEO Y FIBRA ÓPTICA**
	500	Pieza	**Marca: BELDEN** **Modelo: C601106010 Azul , C601109010 Blanco** Cordón de parcheo Cat 6T 568B 10ft Belden Gigaflex 250 en color blanco 250 en color azul
	6	Pieza	**Marca : BELDEN** **Modelo: FP4LDLD003MR2XA** Opti-core 10Gig 550 fibra óptica de 2 fiber de 50/125 OM4, de 25metros conectores LC/LC
"I"	1	Pieza	**EQUIPO DE SISTEMA DE AUDIO** **Marca: SHURE** **Modelo: MXA310 + P300-IMX**

Canales de audio	5 canales en total, ajustables independientemente: • Cardioide • Hipercardioide • Supercardioide • Toroide • Ominidieccional

	• Bidireccional
Toma de audio y DSP	• Cuatro patrones polares simultáneos, incluido el innovador patrón toroidal, que capturan el audio desde la mesa y rechazan los ruidos originados en el techo (los demás patrones son omnidireccional, cardioide, supercardioide, hipercardioide y bidireccional, todos orientables a cualquier ángulo en incrementos de 15 grados). • Utilidades DSP Shure ▪ Tecnología Steerable Coverage ▪ Mezcla automática ▪ Ecualización paramétrica, filtros de corte y shelf de 4 bandas por canal
Control por software	• El software de control basado en navegador presenta una interfaz sencilla, aunque intuitiva, que muestra plantillas y varios patrones polares para todos los parámetros del dispositivo. • Memoriza 10 presets
Conectividad	• Red de audio Dante, PoE estándar (clase 0) y control a través de un solo cable Ethernet. • Comandos de control para controladores de presets de otras marcas, como Crestron y AMX.
Hardware	• LED multicolor configurable ▪ Muestra el estado de las funciones Mute/Unmute, así como la mezcla automática, mediante un anillo o segmento luminoso con 17 colores posibles (rojo, naranja, dorado, amarillo, amarillo verdoso, verde, turquesa, blanco, azul claro, cian, azul celeste, azul, púrpura claro, púrpura, violeta, lila y rosa). ▪ Controles de brillo (seis niveles, incluido desactivado).
Modos del botón de mute	• Conmutar, pulsar para hablar, pulsar para silenciar, deshabilitado • LED retroiluminado que indica el estado habilitado/deshabilitado del botón de mute • Enviar una señal externa de control para silenciar el audio de otros micrófonos o para activar presets de una cámara
Opciones de reinicio/ajustes de fábrica del dispositivo	• Reinicio de hardware de dos etapas: pulsar 4 segundos para restablecer los ajustes de red; pulsar 8 segundos para restablecer la configuración predeterminada de fábrica y restaurar todos los ajustes, incluidos el nombre del dispositivo y los parámetros de red
Dimensiones	Altura x Ancho x Fondo: 36.0 × 134.0 × 134.0 mm
Respuesta en frecuencia	100 Hz – 20 kHz
Respuesta en frecuencia	Respuesta plana
Nivel equivalente de ruido	19.2 dB(A)
Presión sonora	115.2 dB
Tipo de transductor	Condensador
Patrón polar	Bidireccional, Cardioide, Hipercardioide, Omnidireccional, Supercardioide, Toroidal
Filtro de corte de graves conmutable	No
Conectores	RJ45
Atenuador	No

			Cápsula intercambiable	No
			Salida de auriculares	No
			Salida de audio digital	Dante
			Control/Servidor web integrado	Sí
			Requerimientos de energía	Energía sobre Ethernet (PoE VDC), alimentación phantom, Clase 0
			Consumo de energía	Máx. 4W
			Cápsula	Fija
			Software	Con aplicación de control basada en HTML5
			Frecuencia de respuesta	10 a 20,000 Hz
			Garantía	1 año

***PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**
EL PLAZO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ES: PARA **LAS PARTIDAS A, D, E, G e I DE 30 DÍAS NATURALES, Y PARA LA PARTIDA C DE 45 DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL LUGAR DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y REDES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SITO EN **CALLE 59 LETRA "A" (AVENIDA JACINTO CANEK), NÚMERO 605, POR CALLE 90, COLONIA INALÁMBRICA, C.P. 97069**, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS.

***CONDICIÓN DE ENTREGA:** NO SE ACEPTARÁN FECHAS DE ENTREGA POSTERIORES, NI PERIODOS O TIEMPOS DE GRACIA, TAMPOCO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

EN CASO DE RESULTAR GANADOR, ENTREGAREMOS JUNTO CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA POR PARTIDA CONTRATADA, LAS GARANTÍAS DEL FABRICANTE, LAS CUALES VENDRÁN A NOMBRE DEL: **PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**, LO ANTERIOR AUNADO A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENTE POR UN PLAZO DE **TRES AÑOS**.

RECEPTORES: LICENCIADO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS VÍCTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 06/2019"
"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN SISTEMAS DE RESPALDO DE ALMACENAMIENTO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE CABLEADO, EQUIPO DE SISTEMA DE AUDIO PARA USO DE DIVERSAS AREAS Y RED INALÁMBRICA PARA CUBRIR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA."

Mérida, Yucatán a 10 de octubre de 2019

ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.
Asunto: Licitación Pública Número "PODJUDTSJ-CA 06/2019"

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez, en mi carácter de representante legal de la empresa **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nos obligamos a no divulgar los datos e información que nos fue proporcionada, para la instalación de la librería de respaldos, asi como los datos y resultados obtenidos durante la prestación del mismo, en caso de que nos fuere adjudicada la contratación; pues dichos datos y resultados son propiedad exclusiva del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez
Representante legal
La Red Corporativo S.A de C.V.

LA RED

Keep IT smart®

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 06/2019"

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN SISTEMAS DE RESPALDO DE ALMACENAMIENTO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE CABLEADO, EQUIPO DE SISTEMA DE AUDIO PARA USO DE DIVERSAS AREAS Y RED INALÁMBRICA PARA CUBRIR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA."

Calendario de Implementación de la Infraestructura Tecnológica de la Partida A

Mérida, Yucatán a 10 de octubre de 2019

ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.
Asunto: Licitación Pública Número "PODJUDTSJ-CA 06/2019"

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez, en mi carácter de representante legal de la empresa La Red Corporativo, S.A. de C.V., hago de su conocimiento el calendario de las actividades para la implementación de la tecnología de la **Partida A.-** Librería de respaldos:

ID	ACTIVIDAD	DURACION	Dias de Implementacion							
			1	2	3	4	5	6	7	8
1	**Plan de Implementación TSJ**	**8 días**								
2	**Instalación física de 1 servidor Dell EMC PowerEdge R540 y 1 librería de cintas Dell EMC ML3**		X							
3	Desembalar.		X							
4	Montar en Rack		X							
5	Cablear red y energía.		X							
6	Etiquetar cableado.		X							
7	Encender.		X							
8	**Configuración inicial de servidor Dell EMC PowerEdge R540**		X							
9	Configurar direccionamiento IP de IDRAC.		X							
10	Actualizar Firmwares.		X							
11	Configurar arreglo de discos		X							
12	Instalar/actualizar sistema operativo.		X							
13	Configurar direccionamiento IP de interfaz de red.		X							
14	Configurar teaming de interfaz de red.		X							
15	Activar licencia de Windows Server.		X							
16	Probar comunicación		X							
17	**Configuración inicial de librería de cintas Dell EMC ML3**			X						
18	Configurar direccionamiento IP de administración.			X						
19	Actualizar Firmwares.			X						
20	Insertar cartuchos LTO.			X						
21	Probar comunicación.			X						
22	Presentar ML3 a R540			X						
23	**Configuración de sistema de respaldos**				X					
24	Instalar software de respaldo veeam Availability Suite Enterprise Plus en servidor R540				X					
25	Activar licencia veeam Availability Suite Enterprise Plus				X					
26	Agregar al inventario vms.				X					
27	Agregar como repositorio librería de cintas ML3				X					
28	Crear tareas de respaldo.				X	X	X	X	X	
29	**Cierre**									X
30	Transferencia de conocimiento									X
31	Entregar memoria técnica Survey as Deployed									X
32	Entrega y firma de acta de cierre									X

ATENTAMENTE

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez
Representante legal
La Red Corporativo S.A de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 06/2019"
"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN SISTEMAS DE RESPALDO DE ALMACENAMIENTO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, IMPRESORAS, COMPUTADORAS DE ALTO RENDIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE CABLEADO, EQUIPO DE SISTEMA DE AUDIO PARA USO DE DIVERSAS AREAS Y RED INALÁMBRICA PARA CUBRIR EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA."

Mérida, Yucatán a 10 de octubre de 2019

ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.
Asunto: Licitación Pública Número "PODJUDTSJ-CA 06/2019"

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez, en mi carácter de representante legal de la empresa **La Red Corporativo, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nos comprometemos a la entrega de la memoria técnica, que contenga la descripción, la configuración y diagramas de la implementación final en un plazo no mayor a 15 dias hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica de la **Partida A.- Librería de respaldos.**

ATENTAMENTE

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez
Representante legal
La Red Corporativo S.A de C.V.